



Notaria erabileraarako soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

A 5132405

3-----  
CION DE CESE, REELECCION Y NOMBRAMIENTO DE PATRO-  
NOS, -----

OTORGА

PRIMERO.- TRASALDO DE DOMICILIO SOCIAL. -----

TRASLADA el domicilio social de la Fundación, dentro del término municipal de Donostia-San Sebastián del hasta ahora sito en la calle Secundino Esnaola nº7-1, al a partir de ahora sito en la calle SIERRA DE ARALAR NUMERO VEINTIUNO BAJO 5 en el Barrio de Loiola. -----

En consecuencia el artículo 2º de los Estatutos, quedará en adelante con la siguiente redacción: -----

"Artículo 2º.- DOMICILIO Y AMBITO TERRITORIAL.-

La Fundación tiene su domicilio en Donostia-San Sebastián, calle Sierra de Aralar nº21, bajo, pudiendo establecer por acuerdo del Patronato oficiales o delegaciones en otros lugares. -----

El ámbito territorial en que se desarrollarán las actividades de la Fundación será principalmente, el País Vasco, pero podrán llevarse a cabo, también en cualquier otro lugar. -----

=====

4=====

El cambio de domicilio social consignado en los presentes estatutos requerirá de la decisión del Patronato, mediante acuerdo adoptado con los votos favorables de los dos tercios de sus miembros. El mismo criterio será necesario para la creación o cambio de ubicación de otros locales sociales." ---

**SEGUNDO.- MODIFICACION ESTATUTARIA.** -----

Se MODIFICA el tiempo de duración del cargo de presidente y se fija en DIEZ (10) AÑOS y en consecuencia el ARTICULO 9º (NOVENO) de los Estatutos queda en adelante con la siguiente redacción: -----

" **Artículo 9º.- Serán facultades del Presidente de la Fundación:** -----

A.- Convocar las reuniones del Patronato y las del Consejo de la Fundación: -----

B.- Confeccionar el orden del día de las reuniones del Patronato. -----

C.- Recibir Propuestas sobre temas a incluir en el orden del día. -----

D.- Dirigir las discusiones y deliberaciones y ejecutar los acuerdos adoptados. -----

E.- Representar a la Fundación ante la Adminis-

=====



Notaria erabilerarako soilik.  
Para uso exclusivo notarial.

A 5132404

5-----  
tración del Estado, Autonómica, Foral, Organismos  
Públicos, Entidades Publicas y privadas. -----

F.- Usar de la firma de la Fundación. -----

Por delegación del Patronato podrá asumir tam-  
bién las facultades siguientes: -----

A.- Dirigir la Fundación, adoptando cuantas me-  
didas estime pertinentes para que se puedan cumplir  
los fines que tiene asignados. -----

B.- Administrar el patrimonio, para lo cual po-  
drá realizar toda clase de actos y contratos de ad-  
ministración; así como enajenar y gravar bienes  
muebles o inmuebles siempre que no formen parte de  
la dotación no estén directamente vinculados a 1  
cumplimiento de los fines fundacionales o su valor  
no exceda del 20% del activo de la Fundación según  
el último balance anual. -----

C.- Aprobar la contratación de personal y de  
los diferentes servicios que necesite la Fundación,  
así como fijar las retribuciones de aquél y organi-  
zar y dirigir el funcionamiento interno. -----

D.- Ejercitar acciones, plantear recursos y  
cuantas reclamaciones sean oportunas para la defen-  
=====

sa de sus legítimos intereses. -----

E Nombrar y revocar apoderados generales o singulares. -----

F cualquier otra atribución que por delegación le confiera el Patronato. -----

G El Presidente ejercerá su cargo por un periodo de diez años, renovables por iguales periodos de tiempo. -----

En caso de ausencia del Presidente, éste será sustituido por el miembro del Patronato de más edad, que ejercerá de Presidente en funciones en cuantos actos públicos, conferencias y reuniones del Patronato sea necesario representarle.". -----

**TERCERO.- REELECCION DE PRESIDENTE.** -----

Se REELIGE en el cargo de Presidente, a **DON JAVIER GURRUCHAGA AIZPIOLEA**, que conforme a lo dispuesto en la cláusula precedente ejercerá su cargo durante DIEZ AÑOS, renovables por iguales periodos de tiempo. -----

El nombrado, compareciente en este acto, cuyos datos personales resultan de la comparecencia de esta escritura, acepta el cargo, declarando no ha-